



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fernando Garcés Madera
Demandado	Mauricio Gutiérrez Ariza
Asunto	Decreta embargo remanentes
Radicado	05001 31 03 015 2020 00032 00

Siendo procedente lo manifestado por la apoderada de la parte actora en correo electrónico, y de conformidad con el art. 466 del C.G.P., se decreta el embargo de los remanentes en los siguientes procesos:

05001400302120180070600

05001400300420180017400

Oficiese en tal sentido a dichos juzgados.

NOTIFIQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 3 de noviembre de 2020

Oficio Nro.

Señores

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN)**

Ciudad

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fernando Garcés Madera C.C 78.700.112
Demandado	Mauricio Gutiérrez Ariza C.C 8.775.260
Radicado	05001 31 03 015 2020 00032 00
Su Radicado	05001 40 03 021 2018 00706 00

Por medio del presente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes en el proceso adelantado en el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado No. 05001 40 03 021 2018 00706 00.

Comendidamente se les solicita proceder de conformidad con lo acá ordenado.

Atentamente,

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 3 de noviembre de 2020

Oficio Nro.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN)
Ciudad

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fernando Garcés Madera C.C 78.700.112
Demandado	Mauricio Gutiérrez Ariza C.C 8.775.260
Radicado	05001 31 03 015 2020 00032 00
Su Radicado	05001 40 03 004 2018 00174 00

Por medio del presente me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los remanentes en el proceso adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado No. 05001 40 03 004 2018 00174 00.

Comendidamente se les solicita proceder de conformidad con lo acá ordenado.

Atentamente,

OSCAR DARÍO MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARIO